

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIO CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION DEL EPMSM SANTA MARTA

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9., y 2.2.1.2.1.2.10. Del Decreto 1082 de 2015, así como lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC, Rubro: A-03-03-01-017-515 ITEM 515 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, (fumigación, desratización y control de calidad de agua) se procede a realizar y presentar los Estudios Previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	4
5. CONCEPTO FINANCIERO	10
6. ESTUDIO DE MERCADO	10
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	17
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	17
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	18
10. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	18
11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES	18
12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	33
13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	34
14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS	20
15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	23
16. SUPERVISOR DEL CONTRATO.....	24
17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	24
18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	24

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

De conformidad con el Decreto 2170 del 27 Diciembre del 2016, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, atender los requerimientos de los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, por concepto de servicio de fumigación, desratización y control de calidad del agua.

Corresponde a la Administración de la Dirección del EPMSC-Santa Marta, responder por el normal funcionamiento del mismo, atendiendo a los requerimientos presentados donde se solicita y de acuerdo a lo establecido en la ley 65 de 1993, modificada por la ley 1709 de 2014, corresponde al INPEC, promover la ejecución de los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario que atañen a los factores de riesgo, y desarrollar con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en el Establecimiento de Reclusión , por esto es necesario mantener los elementos propios para cada actividad a desarrollar. En cumplimiento a lo nombrado en el manual de contratación del INPEC, por medio del presente me permito informar que es necesario realizar el proceso de fumigación, desratización y control de la calidad del agua, con el fin de minimizar el actual de microorganismos patógenos que las plagas introducen en las instalaciones realizando un método de protección y prevención al personal de PPL y funcionarios que laboran en este establecimiento .La desratización es un proceso de controlar y eliminar roedores, causante de múltiples enfermedades. Es importante realizar el proceso de lavado de tanques y control de calidad del agua con el fin de minimizar enfermedades en la población reclusa. Con base en lo anterior se tiene en cuenta también que el INPEC asigne recursos al EPMSC Santa Marta para el cumplimiento de este cometido a través de la Resolución 000554 del 27 de febrero del 2019, en donde se dejan partidas en el ítem 515 para, fumigación, desratización y control de calidad del agua, por lo que se hace necesario llevar a cabo un proceso contractual en el cual se puedan adquirir los elementos y servicios consignados en los estudios de mercado.

El oferente que preste los servicios solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los insumos utilizados sean de buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que mediante Resolución No. 000554 del 27 de Febrero del 2019, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, justifica y describe la necesidad – fumigación, desratización y control de calidad del agua del EPMSC santa marta.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer esta contingencia, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC Santa Marta Regional Norte del INPEC, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR SERVICIO CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION DEL EPMSC SANTA MARTA

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El inciso segundo del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”, “Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”*

El párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa que *“Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2o del literal a) del numeral 2o del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo”*

El artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de acuerdo Marco de precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

El decreto 4170 de 2011, “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructura*” ente rector, que tiene como objetivo “*desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*”.

En este caso se utilizará la modalidad de selección, por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocido generalmente como "Estatuto Anticorrupción", el Congreso creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación Selección Abreviada del Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR SERVICIO CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION DEL EPMSC SANTA MARTA. Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Ítems	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	72154055	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificaciones especializadas y comercio	Servicio de limpieza de tanques
2	72154055	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificaciones especializadas y comercio	Servicio de limpieza de tanques
3	72154055	Servicios	Servicios de edificación,	Servicios de mantenimiento	Servicios de edificaciones	Servicio de limpieza de

			construcción de instalaciones y mantenimiento	y construcción de comercio especializado	s especializados y comercio	tanques
4	72154055	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificaciones especializadas y comercio	Servicio de limpieza de tanques
5	72154055	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificaciones especializadas y comercio	Servicio de limpieza de tanques
6	72154055	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificaciones especializadas y comercio	Servicio de limpieza de tanques
7	72154055	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificaciones especializadas y comercio	Servicio de limpieza de tanques
8	72102103	Servicio	Servicio de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Control de plagas	Servicio de Exterminación y fumigación.

			0			
9	72102106	Servicio	Servicio de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Control de plagas	Control de roedores.

4.2 FICHA TECNICA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Limpieza de tanque de 500 Ltrs incluye succión de agua, remoción de sedimentos, aplicación de agua a presión con hidrojet (2600 lbs) aplicación de hipoclorito de sodio al 12% y dejar actuar por 10 minutos, acción mecánica con cepillo a toda la superficie, enjuagar nuevamente luego carga y acarreo de sedimentos.	Unidad	10
2	Limpieza de tanque de 1,000 Ltrs incluye succión de agua, remoción de sedimentos, aplicación de agua a presión con hidrojet (2600 lbs) aplicación de hipoclorito de sodio al 12% y dejar actuar por 10 minutos, acción mecánica con cepillo a toda la superficie, enjuagar nuevamente luego carga y acarreo de sedimentos.	Unidad	12
3	Limpieza de tanque de 250 Ltrs incluye succión de agua, remoción de sedimentos, aplicación de agua a presión con hidrojet (2600 lbs) aplicación de hipoclorito de sodio al 12% y dejar actuar por 10 minutos, acción mecánica con cepillo a toda la superficie, enjuagar nuevamente luego carga y acarreo de sedimentos.	Unidad	1
4	Limpieza de tanque de 64000 Ltrs incluye succión de agua, remoción de sedimentos, aplicación de agua a presión con hidrojet (2600 lbs) aplicación de hipoclorito de sodio al 12% y dejar actuar por 10 minutos, acción mecánica con cepillo a toda la superficie, enjuagar nuevamente luego carga y acarreo de sedimentos.	Unidad	1
5	Limpieza de tanque de 17000 Ltrs incluye succión de agua, remoción de sedimentos, aplicación de agua a presión con hidrojet (2600 lbs) aplicación de hipoclorito de sodio al 12% y dejar actuar por 10 minutos, acción mecánica con cepillo a toda la superficie, enjuagar nuevamente luego carga y	Unidad	1

	acarreo de sedimentos.		
6	Limpieza de tanque de 62000 Ltrs incluye succión de agua, remoción de sedimentos, aplicación de agua a presión con hidrojet (2600 lbs) aplicación de hipoclorito de sodio al 12% y dejar actuar por 10 minutos, acción mecánica con cepillo a toda la superficie, enjuagar nuevamente luego carga y acarreo de sedimentos.	Unidad	1
7	Limpieza de tanque de 10,000 Ltrs incluye succión de agua, remoción de sedimentos, aplicación de agua a presión con hidrojet (2600 lbs) aplicación de hipoclorito de sodio al 12% y dejar actuar por 10 minutos, acción mecánica con cepillo a toda la superficie, enjuagar nuevamente luego carga y acarreo de sedimentos.	Unidad	1
8	Fumigación contra insectos voladores y rastreros productos a utilizar K-Othrine 25 EC en EPMSC Santa Marta.	Unidad	2
9	Tratamiento contra roedores - desratización producto a utilizar KLERAT PELLET 50 estaciones de cebos o trampas.	Unidad	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

EVALUAR LA ZONA A SER TRATADA:

- El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Santa Marta, cuenta con 10 patios, para lo cual existen construidas dos torres de tres pisos cada una; en los primeros pisos se encuentran dos patios, en los segundos pisos tres patios, en el tercer piso 2 patios. En la torre de dos pisos se encuentran dos patios, el área de sanidad y pabellón de mujeres.
- Zonas comunes parte interna: Incluye 20metros cuadrados en la capilla, cancha de microfútbol, expendio central con área aproximada de 18 metros cuadrados, lavandería, y cancha de esparcimiento de aproximadamente 100 metros cuadrados, además del comedor, salones de clase, escalera, pasillo principal, que en conjunto conforman un área aproximada de 190 metros cuadrados.
- Zonas comunes parte semi externa: Conformado por dos talleres de carpinterías, sala de maquinaria, taller de confecciones, salón de clases, taller de zapatería, baños, salón de artesanías, cancha deportiva de futbol, pasillo central, oficina de gestión documental, oficina de talleres y plan ambiental, jardines, área aproximada de 500metros cuadrados.

- Los tanques contenedores de agua elevados a tratar están dispuestos a una altura de un segundo y tercer piso promedio ubicado sobre el área del reclusorio de mujeres y el área de sanidad respectivamente. Los tanques subterráneos se encuentran dispuestos de la siguiente manera: área entrada de vehículos frente al rancho, reclusorio de mujeres, pasillo 9 y zona de la capilla católica.
- ÁREA ADMINISTRATIVA: salón sala virtual oficina de administración, alojamientos.
- ASPECTOS A TENER EN CUENTA: Para el servicio de fumigación desinfección y desratización se debe tener en cuenta que en el pabellón femenino se pueden encontrar mujeres embarazadas.
- También se cuenta con un área de preparación de alimentos para la población reclusa, por lo que se requiere que se tenga especial cuidado para evitar riesgos que pongan en peligro la integridad física de los internos.
- Contar con los permisos de la autoridad competente: licencia sanitaria de funcionamiento.
- Utilización de sustancias químicas y lugar de preparación: los productos químicos y dosis no deben generar riesgos para el ser humano, deben estar aprobados para su uso, de buena calidad, y ser amigables con el medio ambiente; las disoluciones de sustancias químicas que se requieran utilizar en los trabajos de control de fumigación, desratización y desinfección serán obligatoriamente preparados en el lugar adecuado, según lo dispuesto en las normas sanitarias correspondientes.
- Constancia de Servicio: en el momento de realizar cada uno de los trabajos, controles o tratamientos programados, la empresa prestadora del servicio deberá entregar certificación del trabajo efectuado; dicha acreditación deberá elaborarse conforme lo exigen las normas sanitarias correspondientes para ser presentadas ante la autoridad competente.
- Acreditación de los inspectores de la empresa: para ingresar al establecimiento carcelario, los inspectores de la empresa deberán aportar además de la respectiva credencial que lo identifique como tales, una carta de presentación

suscrita por el representante legal de la empresa, con identificación plena de los operarios, inspectores que ingresarían a prestar el servicio.

- Los inspectores están facultados para: Verificar las condiciones de las instalaciones de los equipos que se usan para realizar los trabajos, las vestimentas e indumentarias de protección del personal operativo y demás requisitos y condiciones que garanticen un servicio óptimo.
- Formulación del acta de inspección: Una vez concluida la inspección, el inspector levantara el acta correspondiente por duplicado, con indicación del lugar, fecha hora de inspección, el detalle de las deficiencias encontradas y de las recomendaciones formuladas, como también efectuar las acciones y el plazo para subsanarlas.
- Información al EPMSC- Santa Marta: previa la realización de los trabajos de desratización, desinfección fumigación, la empresa prestadora del servicio deberá brindar la información sobre la sustancia química a utilizar, el potencial toxico de la misma y las medidas de seguridad que deben adoptarse después de efectuado el servicio.
- Los valores incluidos en este estudio de mercado tienen incluido el valor del IVA. Adicionalmente el oferente debe tener en cuenta que se le hará una retención del 2% correspondiente a la estampilla por hospitales del departamento del Magdalena.
-

No se permite por ningún motivo el lavado y desinfección de tanques elevados y subterráneos, la aplicación de insumos de fumigación y desratización por parte de internos y/o funcionarios; esta actividad debe ser realizada en su totalidad por el contratista a través de personal calificado y con los elementos de protección idóneos. Por esto es de competencia única del contratista disponer de su personal y elementos necesarios para cubrir la necesidad.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según Concepto, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa del EPMSC – Santa Marta, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR SERVICIO CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION DEL EPMSC SANTA MARTA.	Este proceso esta gravado con IVA a la tarifa establecida en el estatuto tributario.	Retención en la fuente por servicios y demás descuentos de ley. Estampilla pro Hospital Central del Magdalena.

6. ESTUDIO DE MERCADO

I. Análisis del sector – Decreto 1082 de 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector al cual pertenecen a empresas especializadas al mantenimiento y lavado de tanques de agua y fumigación de plagas, observamos que se encuentra en el **sector terciario** por el servicio que ofrecen.

A. Entorno económico

El agua como elemento esencial para la preservación de la vida humana debe garantizar unos estándares de calidad mínimos adecuado, la forma en las que este líquido reserva es por medio de almacenamiento en tanques de agua potable, este almacenamiento va en periodos cortos de tiempo y en general para el uso de las actividades cotidiana.

Según el decreto 1575 del 9 de mayo de 2007 el lavado y desinfección de tanques para almacenamiento de agua potable se establece como mínimo un lavado cada 6 meses para el lavado y desinfestado del mismo por lo cual el EPMSC Santa Marta busca el cumplimiento de la normatividad en cuanto al decreto y la normatividad vigente garantizando los estándares expedido en cuanto a calidad de agua para consumo humano.

B. Marco regulatorio

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les

faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista: **Normatividad aplicable a la entidad, Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Santa Marta:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1510 de 2013. **Código de Comercio y Código Civil. Normatividad aplicable a la actividad del Contratista:** Código de Comercio, Código Civil, Estatuto General del Consumidor. **Normatividad aplicable al contrato:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, artículo 130 de la Ley 633 de 2000, Código de Comercio y Código Civil.

Normatividad aplicable para la inclusión del servicio de control de calidad del agua, de agua potable, fumigación y desratización: Decreto 1575 de 2007 Por el cual se establece el sistema para la protección y Control de la calidad del agua para consumo humano, Resolución 00001229 de 2013 por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.

II. Análisis de la oferta

El presente análisis tiene como finalidad establecer las condiciones y cantidades de un bien o servicio que se pretende acceder en el mercado. Para estructurar el proceso para **CONTRATAR SERVICIO CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION DEL EPMSC SANTA MARTA**

Identificación de proveedores

Los prestadores del servicio pueden ser empresas dedicadas a la desinfección, limpieza y tratamientos químicos incluso todas aquellas personas naturales o jurídicas cuya razón social los habilite para desarrollar el objeto del contrato, siempre y cuando dispongan de la logística integral que garantice el cumplimiento a satisfacción del contrato.

A continuación, se relacionan las empresas reconocidas en la ciudad de Santa Marta y alrededores que se dedican a esta actividad económica, y se muestra un mercado competitivo de este sector económico.

No	Empresa	Ciudad	Objeto social
1	FUMISERVICIOS LTDA	Santa Marta	Prestadora de servicio de Desinfestación, desratización, desinfección, limpieza a vapor.
2	FUMIGACIONES 724 S.A.S.	Santa Marta	Ofrecer servicio de fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y asesorías para todo tipo de industrias.
3	GS CONTROL DE PLAGAS S.A.S	Barranquilla	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

La tabla anterior solo sirve de ejemplo, cualquier empresa que tenga los mismos o similares objetos sociales y cumpla con; las especificaciones técnicas, requisitos legales y las cantidades solicitadas, pueden ser proveedoras del ejercicio productivo.

C. Características de los productos que ofrece el mercado

Los tanques de agua, desde el punto de vista de su uso, pueden ser:

- Tanques Públicos, cuando están localizados de forma tal en la ciudad que pueden abastecer a un amplio sector de esta.
- Tanques Privados, cuando se encuentran al interior de las viviendas, o en el terreno de un edificio de apartamentos, y sirven exclusivamente a los moradores de este.

Desde el punto de vista de su localización, los tanques de agua pueden ser:

- Tanques Enterrados (subterráneos).
- Tanques Apoyados sobre el suelo (de superficie).
- Tanques Elevados (por encima del nivel de los techos).

Estos tres tipos de tanques pueden llegar a tener grandes dimensiones, hasta varios miles de m³

- Elevados en torres (dentro de la categoría de tanques aéreos), a estos se les llama también torres de agua. Estos tanques tienen la función de asegurar en la red la presión adecuada, en los períodos de pico de consumo.
- Tanque de apartamento (dentro de la categoría de tanques de superficie), Son tanques de agua instalados dentro de los apartamentos debido al racionamiento de

agua por causa de la escasez del líquido vital. Algunos surten el agua por gravedad y otros lo hacen ayudados por un sistema de bombeo compacto.

III. Análisis de la demanda

Con el análisis de la demanda se busca conocer las necesidades de las Entidades Estatales para contratar servicio de mantenimiento, desinfección de tanques de agua y desratización (fumigación). Para ello, es utilizada información de SECOP-II.

Nota: Para realizar el siguiente análisis se omitieron los procesos que registraban un valor de \$0 en las contrataciones y también las que no tienen documentos, esto con la finalidad de no dañar el estudio.

Análisis de la Contratación de las Entidades Estatales en el SECOP-II

Para este análisis se revisó la información de contratación disponible en el SECOP de las vigencias 2017, 2018 Y 2019. Se encontraron contrataciones con las siguientes descripciones: servicios de fumigación y lavado de tanques, con 3 contratos por un valor aproximado de \$34 millones de pesos colombianos en 2017, 95 contratos por un valor aproximado de \$1.025 millones de pesos colombianos en 2018 y 84 contratos por un valor aproximado de \$804 millones de pesos colombianos en lo que lleva el año 2019.

Tabla 5 Valor contratado por las Entidades Estatales en el SECOP

N°	Año	Valor Contratado
1	2017	\$ 34.200.000
2	2018	\$ 1.025.427.225
3	2019	\$ 804.590.615
Total		\$ 1.864.217.840

Fuente: cálculos realizados por el autor con base en SECOP II (anexo cuadro estadístico SECOP II).

1. Identificación de las principales Entidades Estatales

Se identificó las Entidades Estatales que han contratado adquisición o suministros de lubricantes en la base de datos del SECOP II.

La siguiente tabla muestra las 10 principales Entidades Estatales que contrataron: servicios de fumigación y lavado de tanques durante las vigencias del 2017 hasta hoy 2 de julio del 2019, el valor de la contratación y número de contratos suscritos, se encontraron un total de 183 contratos similares.

Tabla 6 Principales Entidades Estatales en el SECOP - II

No.	Entidad Estatal	Valor	Cantidad de contratos	Porcentaje
1	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	\$ 223.000.000	1	0,55%
2	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	\$ 178.501.599	7	3,83%
3	AREA SANIDAD NARIÑO	\$ 81.500.000	1	0,55%
4	COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	\$ 70.564.600	2	1,09%
5	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	\$ 58.978.152	2	1,09%
6	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL MAGDALENA	\$ 57.245.114	1	0,55%
7	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL)	\$ 52.346.922	1	0,55%
8	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	\$ 43.300.000	2	1,09%
9	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS	\$ 42.100.000	2	1,09%
10	INPEC EPCAMSVAL	\$ 42.000.000	1	0,55%
Total		\$ 849.536.387	20	10,93%

Fuente: cálculos realizados por el autor con base en SECOP (anexo cuadro estadístico SECOP II)

Se identificó que en las 10 entidades que han suscrito por más valor contratos de servicios de fumigación y lavado de tanques se encuentran 20 de 183 contratos, representando el 10,93%. La entidad estatal que suscribió por más valor en el periodo analizado fue el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, con 1 contratos por valor total de \$ 223.000.000 pesos colombianos.

2. Modalidad de selección

La siguiente gráfica y tabla refleja las modalidades de selección utilizada en estos Procesos de Contratación para el servicio de fumigación y lavado de tanques del año 2017 y hasta hoy fecha 02 de julio del 2019.

Tabla 7 Modalidad de selección

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR EN PESOS COLOMBIANOS
MENOR CUANTIA	1	\$ 223.000.000
MINIMA CUANTIA	182	\$ 1.641.217.840
Total general	183	\$ 1.864.217.840

Fuente: cálculos realizados por el autor con base en SECOP - II. (anexo cuadro estadístico SECOP II)

Gráfico 2 Modalidad de selección



Fuente: cálculos realizados por el autor con base en SECOP-II. (anexo cuadro estadístico SECOP II)

Se identificó que en las entidades analizadas para la contratación de servicios de fumigación y lavado de tanques de agua, la modalidad que más utilizan es mínima cuantía con 182, registrando un monto de \$ 1.641.217.840 pesos colombianos.

3. Histórico de la entidad

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – EPMSC-Santa Marta, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	015	Mínima cuantía	GS CONTROL DE PLAGAS S.A.S	\$ 5.691.000	N.A	N.A	www.colombiacompra.gov.co
2018	015	Mínima Cuantía	GS CONTROL DE PLAGAS S.A.S	\$ 6.255.000	N.A	N.A	www.colombiacompra.gov.co

4. Análisis del mercado

Para estimar el consumo del presupuesto oficial, se solicitó cotización a los siguientes establecimientos comerciales:

1. FUMISERVICIOS LTDA
2. GS CONTROL DE PLAGAS S.A.S.
3. TERMIPLAGAS (LIBETH MILENE LAVALLE ROBLES)

De las empresas a las cuales se solicitó cotización, respondieron: FUMISERVICIOS LTDA., GS CONTROL DE PLAGAS S.A.S. Y TERMIPLAGAS (LIBETH MILENE LAVALLE ROBLES) Para adecuar la calidad de agua del establecimiento y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron tres cotizaciones recibidas.

Con ellas se procede a calcular el valor promedio así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	COT 3	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO LAVADO TECNICO Y DESINFECCION DE TANQUE DE 500 lts	SERVICIO	\$ 95.000	\$ 90.000	\$ 90.000	10	\$ 91.667	\$ 91.667	\$ 916.670
2	SERVICIO LAVADO TECNICO Y DESINFECCION DE TANQUE DE 1000 lts	SERVICIO	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 130.000	12	\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 1.560.000
3	SERVICIO LAVADO TECNICO Y DESINFECCION DE TANQUE DE 250 lts	SERVICIO	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000
4	SERVICIO LAVADO TECNICO Y DESINFECCION DE TANQUE SUBTERRANEO DE 64 m3	SERVICIO	\$ 720.000	\$ 730.000	\$ 730.000	1	\$ 726.667	\$ 726.667	\$ 726.667
5	SERVICIO LAVADO TECNICO Y DESINFECCION DE TANQUE SUBTERRANEO DE 17 m3	SERVICIO	\$ 190.000	\$ 190.000	\$ 190.000	1	\$ 190.000	\$ 190.000	\$ 190.000
6	SERVICIO LAVADO TECNICO Y DESINFECCION DE TANQUE SUBTERRANEO DE 62 m3	SERVICIO	\$ 720.000	\$ 730.000	\$ 730.000	1	\$ 726.667	\$ 726.667	\$ 726.667
7	SERVICIO LAVADO TECNICO Y DESINFECCION DE TANQUE SUBTERRANEO DE 10 m3	SERVICIO	\$ 170.000	\$ 180.000	\$ 180.000	1	\$ 176.667	\$ 176.667	\$ 176.667
8	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC Santa Marta	SERVICIO	\$ 690.000	\$ 680.000	\$ 680.000	2	\$ 683.333	\$ 683.333	\$ 1.366.666
9	DES RATIZACION CONTROL DE ROEDORES EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC Santa Marta	SERVICIO	\$ 560.000	\$ 550.000	\$ 550.000	1	\$ 553.333	\$ 553.333	\$ 553.333
								VALOR TOTAL	\$ 6.296.670

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **CONTRATAR SERVICIO CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION DEL EPMSC SANTA MARTA**, el valor total del contrato se estima en SEIS MILLONES, DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$6.296.670) M/L.

El INPEC-EPMSC-Santa Marta efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los productos y/o servicios recibidos; es decir; **CONTRATAR SERVICIO CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION DEL EPMSC SANTA MARTA**, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3619 de fecha 08 de mayo del 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 INPEC-EPMSC Santa Marta, POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017-515, ITEM 515 – FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA, ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACION RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR SERVICIO CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION DEL EPMSC SANTA MARTA**

. Expedido por el responsable del Presupuesto, por **seis millones, doscientos noventa y seis mil, seis cientos setenta pesos colombianos (\$6.296.670) M/CTE.**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2019, contados a partir de la firma del Acta de inicio.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santa Marta, **Calle 24 No. 17a-36, EPMSC-Santa Marta INPEC.**

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Santa Marta, **Calle 24 No. 17a-36 EPMSC-Santa Marta INPEC.**

La entrega de los elementos se realizará en las instalaciones **EPMSC-Santa Marta INPEC ubicado en la Calle 24 No. 17a-36 de la ciudad de Santa Marta.**

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC–EPMSC-Santa Marta.
- b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC–EPMSC-Santa Marta a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la

ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

- d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

12.2 OBLIGACIONES DEL INPEC – EPMSC Santa Marta

El INPEC–EPMSC Santa Marta se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y/o producto adquirido, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado y/o producto adquirido por la entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC - EPMSC SANTA MARTA.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en
- h) cuanto a cantidades y características técnicas.
- i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
- m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- EPMSC-Santa Marta, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de materiales e insumos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	Se incumplirá con la obligación del contrato	1. raro	4. mayor	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	1, raro	2 menor	3	Riesgo bajo	Si	Verificación de las condiciones técnicas exigidas en la aceptación de comunicación.	En el momento de la aceptación de comunicación, firma del contrato, exigibilidad de garantías y recibo de materiales e insumos.

4	3	2
General	General	Específico
Interno	Interno	Interno
Planeación	Ejecución	Ejecución
Operacional	financiero	Operacional
Los estudios previos no estén debidamente hecho.	Se presentan ofertas con precios artificialmente bajos	Imponer condiciones no establecidas al momento de entregar los materiales e insumos o se modifiquen las establecidas
La solicitud de bienes o servicios no cuenten con las especificaciones exigidas, o que no se especifique la necesidad real.	Afectación de la calidad de los bienes o servicios ofertados y no haya justificación el porque se presenta los precios superficialmente bajos	Incumplimiento al contratista con el contrato para el cual el se presente y trae consigo la violación al principio de planeación por no hacer uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz
3. probable que pueda ocurrir	3. probable que pueda ocurrir	3. probable que pueda ocurrir
2. Menor	2. Menor	3. Moderado
6	5	6
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto
Contratista-entidad	Contratista-entidad	Contratista-entidad
Se debe verificar las condiciones con base en pautas establecidas y en las condiciones de calidad requeridas incluyendo la necesidad real para ser implementadas.	Verificación de los precios y comparación con los demás oferentes, corroborar las exigencias técnicas	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual, el contratista por su parte debe ser garante del cumplimiento del contrato.
3. probable que pueda ocurrir	3. probable que pueda ocurrir	3. probable que pueda ocurrir
1. Insignificante	1. Insignificante	2. menor
5	4	5
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto
Si	Si	Si
Desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas de acuerdo a las pautas y las necesidades del establecimiento	Desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas	Desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas
Antes de subir la oferta y antes de la legalización	Etapas de evolución	Al momento de legalizar el contrato

5	Específico	Externo	Planeación	Tecnológico	Fallas en plataforma Secop II	Los problemas en la plataforma que no permitan cumplir con el cronograma y con el recibo de ofertas,	1. raro 2. Menor 3	Riesgo bajo	Contratista-entidad	Se debe verificar el sistema por si se presenta problemas y realizar un cronograma para suministrar a tiempo la información.	1. Raro 1. Insignificante 2	Riesgo bajo	Si	se debe verificar el sistema en tanto exista un cronograma para establecer la funcionalidad del mismo e informar a soporte técnico el problema.	En la etapa contractual
---	------------	---------	------------	-------------	-------------------------------	--	--------------------------	-------------	---------------------	--	-----------------------------------	-------------	----	---	-------------------------

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Su valor será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración de este y seis (04) meses más.
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS** el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, una vez sean recibidos por la entidad.

El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar directamente al EPMSC SANTA MARTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El EPMSC SANTA MARTA, podrá cobrarlo directamente o por vía judicial.

15. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto del EPMSC-Santa Marta en la comunicación de aceptación.

El supervisor (a) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC - EPMSC- Santa Marta, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

17. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

18. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DANIEL MARTINEZ MORALES
Responsable de plan ambiental del EPMSC- Santa Marta

Responsable Jurídico En contratación: Elizabeth Montero Camacho
Responsable Presupuesto: Ascanio Noriega Flores
Responsable Atención Y Tratamiento: Heidly Vargas Cortés
Fecha de elaboración: 18/07/2019